

REPUBLICA PERUANA

SECRETARIA JENERAL.

Cuartel Jeneral en *La Oroya*
á 10 de Setiembre de 1825.

Al S. M. de Estado en el Departam. de Hacienda

S. de.

Pal. Oroya 22
825.

*Cumplase ena Or-
den como corresponde
y conestare lo que
tomo -*

[Signature]

P. V. del R.

[Signature]



O. L. 118-12

*M. H. OL 118
ca. 27
Doc. 140
Vol. 2*

*se cont. y oficio al
Presidencia del Reg.*

*S. E. el Libertador me manda decir á V. para
conocim. del Consejo de Gobierno, que por las obier-
vaciones que tiene hechas, el millon de pesos asignado
por el Gobierno Central del Perú para el Ejército Li-
bertador, como recompensa extraordinaria á sus comi-
dantes y oficiales, apenas alcanza para los Jefes y
Oficiales de dicho Ejército y no para las Tropas.*

*Tambien me manda S. E. decir á V. para
el mismo fin, que los ajustes de lo atrasado que se
debe al Ejército, ascienden á medio millon de pesos.
De manera que estos y la recompensa extraordinaria
forman el total de un millon y medio. Remi-
tido á V. por el Consejo de Gobierno en todo el año
presente á disposicion de S. E. el Libertador, segun lo dice,
quedara el Ejército pagado, y recompensado extraor-
dinariamente.*

*S. E. supone que el Consejo de Gobierno man-
dara p. el Excmo. un millon de p. del dinero que tiene á
su disposicion. Deseando mit. de esto quiere S. E. que
se manden ala Ciudad de Arequipa en letras, ó co-
mo*

REPÚBLICA PERUANA

Quinta Junta de

SECRETARIA GENERAL

1821 36

no se pueda, por la facilidad que hay en esta Ciudad de negociarlas con los Comerciantes extranjeros que alla existen, segun se ha prevenido al Prefecto, y al General Domingo Larrea.

Los otros quinientos mil p.^s al completo del millon indicado; quexa S.E. que se manden al Puerto de Arica para pagar con ellos ^{a las} Pasaportes que estan en el alto-Peru.

Tambien me manda S.E. prevenir al Consejo de Gobierno que a principios del año entrante, se pueden girar letras sobre el nuevo empréstito para de este modo acabar de pagar de una vez, el Ejercito. ^{te} Oportuna^{te} que no se emienda la cantidad de quinientos mil p.^s debidos a un Ejercito que exa accedea a mas de la mitad de sus sueldos de dos años; y es indudable que solo el celo de S.E. el Libertador, y la eficacia de los Jefes del Eje, pudieran hacer consummado el doble de esta suma.

S.E. el Libertador supone, que deban quedar a disposicion del Consejo de Gobierno, trescientos o cuatrocientos mil p.^s de un mismo empréstito de Londres ya negociado, y del que debe remitirse el millon mencionado. Con aque llos, podra el Consejo de Gobierno mandar pagar: 1.^o la recompensa extraordinaria a que son acreedores, el Regim^{to} de Vozes de Lima que se ha^{la} en el Cusco, y Batallon n.^o 3. que existe en Ayacu-
cu-

cuello, arreglándose siempre á las ordenes comunicadas á ambos Prefectos, y que habiendo la honrra de transcribir á V. E. con fha 3. y lo. del presente: 2.º para recompensar tambien á todos los individuos de la Division del S. Real Salom que se hallaron en Sumo o en Chyachuello conforme á la orden que con fha de ayer se comunicó á V. E. sobre este particular, y transcribi al expresado S. Real. 3.º para cortar las expediciones al Reino de Panamá, y lo demás, según me puse a convenir á las necesidades de mi Gobierno.

7 Ordena tambien V. E. que la Suma á que ascienden las letras que desde esta Ciudad se transfieren por la Secret.ª S. Real contra el Consejo de Gobierno, y á favor de los Jefes y Oficiales comprendidos en la Carta que se remitió con fha 2. del presente, y en la que con fha de hoy se incluye, se dedusca del medio millon que, conforme á lo dicho antes, debe venir al alto Perú p.º el puerto de Chica.

El dinero que debe venir en la Simena, que comboga los transportes, que segun aviso Oficial, saldrán p.º Chica el 10. ó 12. del corriente, que en V. E. que se dedusca tambien del medio millon que, como se ha dicho antes, venga al alto Perú; por que V. E. ha mandado que tan breve como fuere á Chica, se remita bien custodiado, por Vaux, á Cochabamba donde citará el

Cuántel Tral. El Consejo de Gobierno se servirá ordenarlo así al Comand^{te} del Puerto de Arica con el mayor celeridad y puntualidad, a fin de que sea bien entendida la orden y se entregue con Papeles Coleccionados. Como en el alto Perú no haya la proporción que en Arica para el cambio de letras; ha dispuesto S.E. la remisión de cu deneros a Cochabamba.

S.E. me manda decir tambien al Consejo de Gobierno que del medio millón que debe remitir a Arica a disposicion del Tral Arica; no se haga reduccion ninguna: pues con el bien que pagan no solo su Division, sino tambien el Batallon Pichincha, que ha marchado a reunir a él, y que pertenece a la Division del Tral Cordova, que se halla en esta Ciudad.

Trasme Vt. pongo en el conocimiento del Consejo de Gobierno para su debido cumplimiento.

Soy del V. atento

Obediente

Señor don

S. M.

J. J. Rentería